ACTA DE LA APERTURA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP PARA EL "SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE" (EXPEDIENTE CONTR 2020/837758)

En Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 4 de febrero de 2021, en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne el Órgano de Contratación para la apertura, análisis y subsanación de la documentación contenida en el sobre único electrónico, de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Asisten a este acto D. Baltasar Quintero Alvarez (Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación), Dª. Julia Albarrán Olivera (Jefa de Servicio de Administración General y Títulos), Dª. Rocío Fernández Sánchez (Jefa de Sección de Títulos de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) y Dª. Ana Barquero Ayala (Jefa de Negociado de Contratación).

Comienza el acto de apertura mediante el sistema Escritorio de Tramitación electrónica de licitaciones (SIREC), en el que se indica que las empresas que se han presentado a la licitación, dentro del plazo establecido para ello han sido:

- IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.
- SIGNE, S.A.

Así pues, constatado que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, a continuación por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación se procede a la apertura del SOBRE ÚNICO en el que se contienen, además de la declaración responsable, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 9.2. f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas presentadas por orden decreciente son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	MEJORAS		
		Reimpresión de títulos sin coste adicional	Disponer de cámara acorazada	Entrega 72 horas caso urgencia
SIGNE, S.A.	19.056,60	15	No se acredita	15
UNIVERSAL, S.L.	16.303,98	15	No se acredita	15

Según consta en el Anexo VI del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán disponer de una cámara acorazada de acuerdo con los requerimientos establecidos en el art. 8 de la Orden INT / 317/2011, de 1 de febrero, sobre seguridad privada, para ello deberán acreditar haber obtenido el "Certificado de una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en base a la Norma UNE-EN 45011, y que haya

Es copia auténtica de documento electrónico

realizado la evaluación de

conformidad y en cumplimiento de los requisitos reglamentarios de cámara acorazada de acuerdo con los requerimientos establecidos en el art. 8 de la Orden INT / 317/2011, de 1 de febrero, sobre seguridad privada". Ninguna de las empresas licitadoras acredita la obtención de dicho certificado, por lo que el Órgano de Contratación acuerda solicitar aclaración a las empresas sobre este extremo, concediéndoles un plazo de tres días hábiles desde la recepción de la notificación para que presenten la mencionada acreditación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 12:45 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación

Negociado de Contratación

Fdo.: Baltasar Quintero Alvarez

Fdo.: Ana Barquero Ayala

Es copia auténtica de documento electrónico